



CIRCULAR AERONÁUTICA

REQUISITOS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Circular: AAC/DSA/ 02-10

Fecha: 22/07/2010

Revisión: 1

Iniciada por: DSA

Res. N° 241-DJ-DG-DSA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que son funciones específicas y privativas de la Autoridad Aeronáutica Civil, dictar la reglamentación y normativas necesarias para garantizar la seguridad y eficiencia del sistema de transporte aéreo en Panamá.

Que el artículo 7 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, otorga al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, entre sus atribuciones, elaborar reglamentos y Circulares de la Autoridad Aeronáutica Civil y presentarlos para la aprobación de la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil aprobó mediante Resolución N° 079- JD de 18 de junio de 2002 y modificó mediante las Resoluciones N° 002-JD de 12 de febrero de 2004 y 005-JD de 28 septiembre de 2005, el Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP) que en sus artículos 31, 33, 35 y 40 facultan al Director General a publicar Circulares Aeronáuticas a través de Resoluciones de Obligatorio cumplimiento.

Que mediante la presente Circular Aeronáutica, la Autoridad Aeronáutica Civil, cumple con su compromiso establecido por el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, Normas, procedimientos y organización, relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares contemplados en el artículo 37 de dicho Convenio, aprobado por la Ley 52 de 30 de noviembre de 1959.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la Circular Aeronáutica AAC/DSA/02-10 que “Adopta los requisitos y procedimientos que deben cumplir las tripulaciones de vuelo, controladores

de tránsito aéreo y operadores de estaciones aeronáuticas, referente a la evaluación de competencia lingüística:

Sección A – Antecedentes

a. Requisitos de competencia lingüístico de la OACI

1. La primera decisión de abordar la cuestión de la competencia lingüística de los pilotos y controladores de tránsito aéreo corresponde al 32º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, en septiembre de 1998, como respuesta directa a varios accidentes mortales, incluido uno en que perdieron la vida 349 personas, así como a accidentes anteriores de este tipo en que la falta de conocimientos necesarios en inglés fue un factor que contribuyó para que ocurriera el suceso.
2. Ulteriormente, la Comisión de Aeronavegación inició la elaboración de disposiciones respecto al idioma en los siguientes Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y los PANS:
 - i. Anexo 1 — Licencias al personal;
 - ii. Anexo 6 — Operación de aeronaves;
 - iii. Anexo 10 — Telecomunicaciones aeronáuticas, Volumen II;
 - iv. Anexo 11 — Servicios de tránsito aéreo; y
 - v. PANS-ATM.
3. En marzo de 2003, el Consejo de la OACI adoptó un conjunto completo de normas y métodos recomendados (SARPS) que reforzaron los requisitos de competencia lingüística para los pilotos y los controladores de tránsito aéreo que participan en operaciones internacionales. Estos requisitos de competencia lingüística afirman que la fraseología normalizada de la OACI debería emplearse siempre que sea posible y requiere que cuando la fraseología no sea aplicable los pilotos y controladores de tránsito aéreo deben poseer un nivel mínimo de competencia en lenguaje claro. El uso eficaz del lenguaje claro es indispensable en las situaciones operacionales ordinarias en que la fraseología no ofrece una forma de comunicación “lista” y es especialmente crítico en situaciones desacostumbradas o de emergencia. Los requisitos de un nivel mínimo de habilidades están incluidos en la escala de calificación de la competencia lingüística, de la OACI, y en los descriptores integrales que figuran como Adjunto en esta CA.
4. A partir del 5 de marzo de 2008, la aptitud para hablar y comprender el idioma utilizado en radiotelefonía que se requiere de los pilotos, controladores de tránsito aéreo y operadores de estaciones aeronáuticas tendrá que demostrarse según los descriptores integrales y la escala de calificación de competencia lingüística para, por lo menos, nivel 4. El nivel 4 se considera el nivel mínimo de competencia para asegurar un nivel de seguridad operacional aceptable. Además, desde noviembre de 2003, en el Anexo 10, Volumen II, se requiere la disponibilidad de servicios en inglés en todas las estaciones

terrestres que presten servicios a aeropuertos designados y a rutas usadas por los servicios aéreos internacionales.

Sección B – Objetivo, Alcance, Aplicabilidad, marco de referencia e importancia

a. Objetivo

1. El objetivo de esta Circular Aeronáutica es explicar y proporcionar orientación para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección Quinta del Libro VI del RACP y sobre las normas y métodos recomendados (SARPS) relacionados con el uso del lenguaje en las comunicaciones radiotelefónicas aeronáuticas y para proporcionar una explicación de los principios básicos de los requisitos de competencia lingüística de la OACI.
2. La información contenida en esta Circular Aeronáutica está destinada a ser utilizada por las autoridades de aviación civil, los Operadores y/o Explotadores de servicios aéreos, tripulaciones de vuelo, controladores de tránsito aéreo y operadores de estaciones radiotelefónicas. Información específicamente relacionada con los requisitos de competencia lingüística y la escala de calificación de la OACI que figura como Adjunto de esta Circular Aeronáutica (CA).
3. También esta Circular Aeronáutica establecer los procedimientos para la evaluación de la competencia lingüística que deben cumplir las tripulaciones de vuelo, controladores de tránsito aéreo y operadores de estaciones radiotelefónicas donde se requiera que el uso del idioma Inglés sean lo suficiente competentes para realizar y comprender las comunicaciones radiotelefónicas en idioma Inglés.

b. Alcance

1. Los criterios recomendados y el texto de introducción de esta CA tienen la finalidad de servir como guía para todos los Operadores y/o Explotadores y para todos los candidato que son sometidos a las evaluaciones de competencia lingüística;
2. El alcance de esta CA no permite un tratamiento exhaustivo de las pruebas lingüísticas. Esta CA y el Doc 9835 no están destinados a remplazar las normas, directrices y principios éticos y prácticos más amplios para las pruebas lingüísticas que pueden encontrarse en los textos sobre la materia.
3. Las pruebas lingüísticas son objeto de una disciplina especializada. Se recomienda obtener información de profesionales expertos en cada nivel de aplicación y selección de pruebas de lenguaje aeronáutico, pero la participación de profesionales es indispensable para la elaboración de pruebas.

c. Aplicabilidad

1. Los requisitos de competencia lingüística (LPR) de la OACI, que se aplican a todos los idiomas empleados en las comunicaciones radiotelefónicas internacionales, crean una importante necesidad de pruebas. Esto es

particularmente cierto con respecto al inglés, que es el idioma para el cual es necesario elaborar la mayoría de los programas de enseñanza y pruebas. Esta CA se concentra en los criterios que orientan la elaboración o selección de pruebas lingüísticas en inglés.

2. Esta Circular Aeronáutica es aplicable a:

- i. Pilotos de aviones, dirigibles, helicópteros y aeronave de despegue vertical que participan en operaciones de vuelo en el espacio aéreo donde se requiera el uso del idioma Inglés;
- ii. Navegantes y mecánicos de abordos que tengan que utilizar radiotelefonía a bordo de una aeronave que participan en operaciones de vuelo en el espacio aéreo donde se requiera el uso del idioma Inglés; y
- iii. Controladores de tránsito aéreo y operadores de estaciones aeronáuticas que requiera el uso del idioma inglés en las operaciones internacionales;

d. Marco de referencia

1. Si bien existen algunos programas nacionales y regionales de certificación de pruebas lingüísticas y algunos de ellos están reglamentados, aún no se ha elaborado ningún sistema universal de certificación de pruebas de lenguaje aeronáutico.
2. Los criterios recomendados para las pruebas de lenguaje aeronáutico presentados en esta Circular Aeronáutica (CA) están alineados con otros textos de orientación de la OACI. Esta circular está considerada como un suplemento de las otras publicaciones de la OACI y no como un texto que las reemplaza. Los Operadores y/o Explotadores de servicios aéreos deben estar familiarizados con los siguiente documentos:
 - i. Doc 9835, Manual sobre la aplicación de los requisitos de la OACI en materia de competencia lingüística;
 - ii. Requisitos de la OACI en materia de competencia lingüística Ejemplos de lenguaje hablado evaluados;
 - iii. Página de preguntas frecuentes en <http://www.icao.int/icao/en/trivia/peltrgFAQ.htm>;
 - iv. Anexo 1 – Licencia al Personal;
 - v. Cir. 318- AN/180 – Criterio mundial de armonización de competencia lingüística.

e. Importancia

1. Varios factores hacen que las pruebas de competencia lingüística para cumplir los requisitos de otorgamiento de licencias previstos en el Libro VI y VIII del RACP sean un caso de evaluación excepcionalmente importante. Las pruebas de lenguaje aeronáutico podrían resultar en lagunas de seguridad operacional considerables o consecuencias económicas o sociales muy negativas.

2. Los resultados de las pruebas lingüísticas repercuten considerablemente tanto en los individuos como en las organizaciones. Un piloto o un controlador que trabaja internacionalmente y que no demuestra que cumple los requisitos de competencia lingüística de la OACI puede encontrarse con que se le niega la licencia para operar en el ámbito internacional, una consecuencia que podría tener repercusiones muy negativas en la carrera de esa persona, así como en las necesidades de dotación de personal de los Operadores y/o Explotadores de servicios aéreos o del proveedor de servicios de tránsito aéreo para quien trabaja esa persona.
3. Además, la seguridad de los pasajeros de los Operadores y/o Explotadores depende, entre otras cosas, de la eficacia de las comunicaciones entre pilotos y controladores de tránsito aéreo. La transferencia eficiente de la información operacional es importantísima. Cuando el idioma empleado en las comunicaciones radiotelefónicas es el inglés, son necesarios sistemas de evaluación fiables, eficaces y válidos para asegurar que los pilotos y los controladores poseen niveles adecuados de competencia lingüística en inglés.
4. Finalmente, hay que considerar los factores económicos. Las Autoridades de Aviación Civil, los Operadores y/o Explotadores, los proveedores de servicios no tienen fondos para malgastar en pruebas inadecuadas o cuya calidad no ha sido demostrada, ni pueden permitirse perder personal competente como resultado de una prueba inadecuada. Por último, no pueden permitirse accidentes atribuibles a una comunicación ineficaz entre pilotos y controladores.
5. Por todas estas razones, es de vital importancia que las pruebas lingüísticas para el otorgamiento de licencias se ajusten a las mejores prácticas y aborden los requisitos específicos de las operaciones aeronáuticas.

Sección C – Definiciones y abreviaturas

- a. Para los propósitos de esta Circular Aeronáutica, son de aplicación las siguientes definiciones:
 1. **Acento.** Pronunciación característica de un idioma generalmente asociada con una región geográfica (en el caso de los hablantes de lengua primaria o principal) o con la influencia fonológica de otra lengua materna (en el caso de los hablantes de lengua segunda o extranjera). Todos los hablantes de todos los idiomas tienen un acento;
 2. **Administración.** Fecha o período durante el cual se realiza una prueba o examen o acciones para someter a una prueba o examen a un grupo de candidatos bajo determinadas condiciones. Las especificaciones pueden incluir procedimientos de inscripción, instrucciones para la disposición de los asientos para los candidatos, equipo necesario y parámetros de tiempo para cada parte de la prueba.
 3. **Administrador de pruebas.** Persona encargada de la supervisión y gestión de la administración de pruebas;

4. **Calificación.** Resultado numérico o codificado del desempeño de un candidato en una prueba y que permite compararlo con respecto a otros candidatos de la misma prueba o con respecto a una norma determinada;
5. **Calificar.** Asignar una calificación o nota al desempeño de un candidato en una prueba en que se emplea una evaluación subjetiva;

Nota.— La falta de fiabilidad que puede ocasionar la subjetividad individual se contrarresta previendo formación inicial e instrucción recurrente para quienes califican, referencia constante a una escala de calificación estándar y actuación de muchos evaluadores.

6. **Candidato.** Persona sometida a una prueba;
7. **Constructo de la prueba.** Aptitud hipotética o rasgo mental que puede no ser necesariamente objeto de observación o medición directa, por ejemplo, la capacidad de escuchar. Las pruebas lingüísticas son para medir los diferentes constructos de la aptitud lingüística;
8. **Descriptor.** Descripción breve de un aspecto del idioma que acompaña a una banda en una escala de calificación y que resume el grado de competencia o tipo de desempeño que se espera del candidato para que este logre esa calificación particular. La banda puede contener varios descriptores;
9. **Dialecto.** Variedad particular de un idioma, generalmente asociada con distinciones sociales o geográficas, que se caracteriza por diferencias de acento, vocabulario y gramática con respecto a las otras variedades del mismo idioma;
10. **Escala de calificación.** Escala que consiste en varias categorías de diverso grado empleadas para juzgar el desempeño. Estas categorías están generalmente acompañadas de descriptores agrupados que permiten una interpretación clara;
11. **Estímulo.** Ítem o pregunta de una prueba que obliga al candidato a responder;
12. **Evaluación del lenguaje operacional.** (Expresión específica del Doc 9835). Evaluación de la competencia lingüística empleando un procedimiento elaborado para un fin diferente (por ejemplo, durante una verificación en vuelo o un examen ATC). Sin embargo, tales evaluaciones deberían efectuarse de conformidad con principios reconocidos de las mejores prácticas de evaluación lingüística;
13. **Evaluador.** Persona adecuadamente calificada y preparada que asigna una calificación al desempeño de un candidato en una prueba basándose en un juicio que generalmente supone comparar las características de dicho desempeño con los descriptores de una escala de calificación;
14. **Evaluador lingüístico.** Evaluador que juzga las características lingüísticas del desempeño de un candidato en una prueba (compárese con “evaluador operacional”);
15. **Evaluador operacional.** Evaluador que juzga no sólo las características lingüísticas del desempeño de un candidato sino también si el desempeño del

candidato en una prueba es apropiado con respecto a las normas y procedimientos profesionales (compárese con “evaluador lingüístico”);

Nota.— En las pruebas lingüísticas no se evalúa el conocimiento de los procedimientos operacionales.

16. **Fiabilidad.** Estabilidad de las medidas de una prueba;
17. **Fiabilidad interevaluadora.** Estabilidad o correspondencia entre las calificaciones de diferentes evaluadores;
18. **Fiabilidad intraevaluadora.** Estabilidad o correspondencia entre las calificaciones que un mismo evaluador da a los mismos resultados en diferentes momentos;
19. **Habilidades de competencia lingüística.** Conocimiento y aptitudes que influyen en la capacidad de una persona para comunicar espontáneamente con precisión, de modo inteligible, eficaz y apropiado en un idioma dado;

Nota.— La escala de calificación de la OACI identifica seis habilidades.

20. **Indicación.** Expresión proveniente de una grabación audio o d un interlocutor a la que, en una prueba oral, el candidato debe responder verbalmente;
21. **Interlocutor.** Persona adecuadamente calificada y capacitada con quien el candidato interactúa durante la prueba a fin de completar una tarea oral;
22. **Ítem.** Cada elemento de una prueba por el que se da una nota separada;
23. **Ítem discreto o elemento discreto.** Ítem de la prueba que no está relacionado con ningún otro ítem de la misma prueba;
24. **Lenguaje claro.** Uso espontáneo, creativo y no codificado de un idioma natural dado;

Nota 1.- El lenguaje claro se empleará “sólo cuando la fraseología normalizada no se útil para una transmisión prevista”. (Anexo 10, Vol. II. 5.1.1.1).

Nota 2.- La elección del término “claro” se debe a la documentación de la OACI existente en la época en que se formularon los requisitos de competencia lingüística a que se consideró preferible a otros términos empleados por los candidatos tales como “general”, “común”, “corriente” o “natural”.

Nota 3.- No hay ninguna intención de relacionar este uso con el movimiento “Plain English” del Reino Unido y los Estados Unidos, que procura ofrecer una alternativa al uso de un lenguaje innecesariamente complicado por el gobierno, las empresas y otras autoridades.

25. **Mantenimiento de pruebas.** Actividades de un organismo de evaluación orientadas a preservar y conservar la fiabilidad, validez y seguridad de las pruebas. Estas actividades incluyen seguir de cerca los resultados de las pruebas y la fiabilidad de los evaluadores, diseño y ensayo de nuevos ítems de prueba, publicación de nuevas versiones de las pruebas y revisión de las instrucciones para los administradores de pruebas;
26. **No especialista.** Persona que no tiene conocimientos especiales sobre una materia (como, por ejemplo, pruebas lingüísticas);

27. **Objetivo de la prueba.** Comportamientos lingüísticos que los candidatos deben demostrar en la prueba;
 28. **Prueba lingüística especializada.** (Expresión específica del Doc 9835). Evaluación de la competencia lingüística empleando un procedimiento elaborado para ese fin únicamente y de conformidad con principios reconocidos de la mejor práctica de evaluación lingüística;
 29. **Prueba lingüística indirecta.** Prueba que mide la aptitud o el conocimiento en que se basa la habilidad que se desea evaluar mediante la prueba. Por ejemplo, someter a prueba la aptitud de los alumnos para pronunciar pidiéndoles que pongan juntas las palabras que riman entre sí, o presentar preguntas con elección de respuesta para verificar los conocimientos de gramática;
 30. **Repercusión o efecto de rebote (washback).** Influencia del formato o contenido de las pruebas o los exámenes sobre los métodos y el contenido de la enseñanza y el aprendizaje que afectan a la evaluación;
 31. **Respuesta.** Desempeño lingüístico del candidato obtenido mediante un ítem de la prueba (por ejemplo, la respuesta a una pregunta);
 32. **Sistema de evaluación.** Combinación de todos los elementos necesarios para administrar una prueba dada, incluido el material de examen, y la organización para mantener y administrar la prueba y evaluar, calificar y poner notas;
 33. **Tarea de la prueba.** Combinación de un conjunto único de instrucciones impartidas a los candidatos para orientar sus respuestas a una tarea particular y las correspondientes indicaciones y respuestas;
 34. **Usuario de la prueba.** Persona o institución que usa una prueba y a cuya disposición se ponen los resultados de la misma a fin de que pueda elegir, decidir o actuar fundadamente;
 35. **Validar.** Aplicar medidas durante la elaboración y el mantenimiento de una prueba para demostrar su validez; y
 36. **Validez.** Medida en que las calificaciones de una prueba permiten inferir la competencia lingüística apropiada, eficaz y útil según la finalidad de la prueba.
- b. Para los propósitos de esta Circular Aeronáutica, son de aplicación las siguientes abreviaturas:
1. **ALTE.** Asociación de Examinadores de Idiomas de Europa;
 2. **CA.** Circular Aeronáutica
 3. **ILTA.** International Language Testing Association;
 4. **IT.** Tecnología de la información;
 5. **JLTA.** Japan Language Testing Association
 6. **LPR.** Requisito de competencia lingüística;

7. **SARPS.** Normas y métodos recomendados;
8. **TOEFL.** Test of English as a Foreign Language; y
9. **TSP.** Proveedor de servicios de evaluación.

Sección D – Principios fundamentales de evaluación de competencia lingüística

- a. Existen prácticas y principios bien establecidos sobre los cuales hay un amplio acuerdo profesional. Estos principios y prácticas, que se han incorporado en esta CA, proporcionan el marco para la administración de pruebas de lenguaje aeronáutico.
- b. La principal preocupación en cuanto a la importancia de las pruebas debe ser la equidad, que en materia de pruebas lingüísticas se interpreta en términos de validez y fiabilidad. El aspecto práctico también es una consideración fundamental cuando se trata de pruebas. Todas las pruebas deben ser evaluadas en términos de su validez, fiabilidad y aplicación práctica según pruebas documentadas:
 1. **Validez.** La validez indica el grado en que una prueba mide lo que debe medir. Con este fin, los evaluadores deben recoger y proporcionar pruebas que apoyen las conclusiones a que han llegado acerca de la competencia lingüística en inglés de una persona según su desempeño durante la prueba.
 2. **Fiabilidad.** La fiabilidad se refiere a la estabilidad de una prueba. Debe demostrarse que se puede confiar en que la prueba producirá resultados estables. La fiabilidad generalmente se expresa en la forma de un coeficiente que puede variar entre 0,0 y 1,0. Si bien ninguna prueba alcanzará una fiabilidad perfecta (1,0), las pruebas más ventajosas serán las que tengan un coeficiente de fiabilidad más cercano a 1,0.
- c. Hay varias medidas estándar empleadas en la elaboración de pruebas lingüísticas para evaluar la fiabilidad de una prueba. Un método es comparar dos versiones de una prueba: la versión empleada por un candidato con la versión que usó otro candidato. Si la prueba es fiable, los dos conjuntos de ítems deberían ser iguales en cuanto a dificultad y complejidad. Otro método para valuar la fiabilidad es comparar los resultados de un grupo de candidatos con los resultados obtenidos por el mismo grupo de personas en otra prueba conocida.
- d. Para más información sobre la forma de evaluar la validez y fiabilidad, véase el documento “Principles of Good Practice for ALTE Examinations”, que puede consultarse en http://www.alte.org/quality_assurance/code/good_practice.pdf.
- e. **Aplicación práctica.** La aplicación práctica se refiere al equilibrio entre los recursos necesarios para elaborar y mantener una prueba (incluidos los fondos y los conocimientos especializados) y los recursos disponibles para hacerlo.

Sección E – Objetivos y tipos de pruebas

- a. Las pruebas de evaluación de competencia lingüística pueden servir para diferentes fines que influirán en el proceso de elaboración de pruebas. Algunos tipos de pruebas lingüísticas comunes y sus objetivos incluyen lo siguiente:
1. **Diagnóstico.** Identificar los aspectos fuertes y débiles y evaluar las carencias.
 2. **Asignación de nivel.** Asignar a los estudiantes el nivel apropiado de un programa de instrucción.
 3. **Progreso.** Medir el progreso en el aprendizaje.
 4. **Logro.** Medir lo que los estudiantes han aprendido.
 5. **Aptitud.** Evaluar la aptitud de un individuo para adquirir conocimientos o nuevas habilidades.
 6. **Competencia.** Evaluar la aptitud general con respecto a un conjunto de criterios.
- b. La necesidad de una prueba lingüística puede presentarse varias veces en la carrera de un piloto o controlador de tránsito aéreo:
1. Como filtro para la selección previa a la instrucción;
 2. Como herramienta de diagnóstico en un programa de instrucción;
 3. Como verificación del progreso realizado durante la instrucción;
 4. Como requisito para el otorgamiento de licencias y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Libros VI y VIII del RACP; o
 5. Como reevaluación periódica de la competencia.
- c. Las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI en materia de competencia lingüística que figuran en el Anexo 1 exigen pruebas de competencia para cumplir los requisitos del otorgamiento de licencias.
- d. Las pruebas de competencia son diferentes de las pruebas respecto al progreso y al logro por cuanto las mismas no corresponden directamente a un programa de enseñanza; es decir, los candidatos no podrían prepararse o estudiar directamente (memorizando información, por ejemplo) para una prueba de competencia. Las pruebas de competencia requieren que quienes se someten a ellas demuestren su aptitud para hacer algo representativo del espectro completo de habilidades y conocimiento requeridos, más que demostrar simplemente cuánto han aprendido de un conjunto cuantificable de objetivos del programa. En un contexto de aviación, la prueba de competencia deben servir para demostrar la aptitud de los candidatos para usar con eficacia el lenguaje apropiado en condiciones operacionales.
- e. Las pruebas de competencia son las únicas que son adecuadas para otorgar licencias en la comunidad de la aviación. Dado que el otorgamiento de licencias es una función crítica para la seguridad de las operaciones de aviación, esta CA se concentra en las pruebas de competencia.

Sección F – Métodos de administración de las pruebas

- a. Las pruebas de competencia en expresión oral y comprensión auditiva serán administradas por medio de una prueba directa o semidirecta. La principal diferencia entre estas dos técnicas consiste en la forma en que se obtienen ejemplos de lenguaje hablado, es decir, la forma en que se administran al candidato “estímulos para que hable”. Las pruebas orales directas suponen interacciones cara a cara entre el candidato y el interlocutor, que puede ser también un evaluador. En las pruebas semidirectas, los estímulos y las preguntas ya están grabados, y las respuestas del candidato se registrarán para evaluarlas en otro momento, y en algunos casos, en un lugar diferente.
- b. A pesar de los diferentes atributos, tanto los procedimientos en vivo como los grabados tienen un propósito común: la evaluación de las aptitudes de expresión oral y comprensión auditiva.
- c. **Pruebas directas.** En las pruebas directas, el candidato interactúa con un interlocutor “en vivo”, que también puede ser un evaluador. La interacción entre las personas la puede observar y evaluar en tiempo real un evaluador o se puede grabar para calificarla ulteriormente. Se les pide a los candidatos que ejecuten una tarea basada en un conjunto de estímulos. Un estímulo puede ser una pregunta del interlocutor o un tema que éste asigna. Por ejemplo, se le puede pedir al candidato que inicie una entrevista de tipo conversación con el evaluador, interlocutor o que desempeñe un papel.
- d. Una ventaja de la prueba directa es que las tareas pueden ser más naturales o más comunicativas, dado que los candidatos interactúan con un interlocutor. Otra ventaja es que se dispone de una cantidad infinita de estímulos porque cada prueba es una interacción única entre el evaluador o interlocutor y el candidato. Por ejemplo, si el candidato de la prueba menciona que su padre era controlador de tránsito aéreo, el evaluador o interlocutor puede hacerle preguntas relacionadas con esa información— preguntas que el interlocutor quizás no pregunte a ningún otro candidato. Además, en una prueba directa, hay menos probabilidades de que el sujeto responda con ejemplos que ha ensayado para convencer al examinador de que posee un nivel de competencia más elevado que el que realmente ha alcanzado.
- e. Las pruebas directas requieren particular atención en cuanto a la normalización de los procedimientos de diseño y administración de pruebas, principalmente con respecto a la gestión del tiempo, la naturaleza y el contenido de la información lingüística y el comportamiento general del evaluador o interlocutor. Esto es necesario para evitar toda falta de neutralidad que pudiera surgir en la prueba debido al elemento humano de la interacción. Por ejemplo, sin darse cuenta un evaluador o interlocutor puede hacer preguntas más difíciles a un candidato que a otro; o un interlocutor puede hablar más claramente o más lentamente que otro interlocutor.
- f. Debido a que las pruebas directas requieren interacciones entre las personas, su administración requerirá más tiempo y más recursos humanos que una prueba semidirecta.

- g. **Pruebas semidirectas.** En las pruebas semidirectas, las muestras de lenguaje hablado se obtienen por medio de estímulos ya grabados y, por lo tanto, normalizados. Esta es una ventaja importante por cuanto cada candidato recibe estímulos iguales o similares, lo que facilita la equidad. Otra ventaja es que la prueba se administrarán por computadora, de modo que se puede administrar a un número más elevado de candidatos al mismo tiempo.
- h. Sin embargo, la falta de flexibilidad debido al uso de estímulos grabados puede limitar el alcance de una evaluación con pruebas semidirectas. Esta limitación puede ser particularmente crítica para evaluar toda la gama de aptitudes que abarcan los descriptores de “interacción” de la escala de calificación de la OACI. Las simulaciones y los papeles desempeñados de este modo pueden ser breves, no naturales y restringidos a los aspectos más limitados del uso del idioma.
- i. **Conclusión general.** Sea que se usen métodos de prueba directos o indirectos, los candidato serán evaluados según el uso del idioma relacionado con situaciones ordinarias y con situaciones inesperadas o complicadas que demuestren sus niveles de competencia. Atendiendo a que tanto las pruebas directas como las semidirectas, están bien construidas, se obtendrá muestras para evaluar la competencia en expresión oral y comprensión auditiva. Cada método de prueba tiene sus ventajas y desventajas.

Sección G –Aspectos de las pruebas lingüísticas específicos de la aviación

- a. Más allá de las mejores prácticas de evaluación lingüística general, existen limitaciones fundamentales específicas de los requisitos de las pruebas de competencia lingüística de la OACI. Estas limitaciones se refieren a lo siguiente:
 1. Elemento principal de la prueba;
 2. Contenido de la prueba, particularmente con respecto a la función de la fraseología normalizada en las pruebas de lenguaje aeronáutico;
 3. Tareas de la prueba; y
 4. Examen para el nivel de competencia 6, Experto.

b. Elemento principal de la prueba.

Los requisitos de competencia lingüística de la OACI se concentran en la expresión oral y la comprensión auditiva. Por lo tanto, los exámenes para cumplir los requisitos del Libro VI y VIII del RACP para el otorgamiento de licencias deben concentrarse en la competencia en expresión oral y comprensión auditiva.

c. Contenido de la prueba

1. El objetivo de una prueba de competencia lingüística es evaluar el uso del idioma según el desempeño de los candidatos en una situación artificial a fin de llegar a generalizaciones sobre su aptitud para usar el idioma en situaciones futuras de la vida real. Debido a la gran importancia de sus funciones, es necesario que los pilotos y controladores de tránsito aéreo sean sometidos a prueba en un contexto similar al contexto de trabajo. Por consiguiente, el contenido de la prueba estará relacionado con sus funciones

de trabajo.

2. La comunicación radiotelefónica requiere no sólo el uso de fraseología normalizada de la OACI, sino también el uso de lenguaje “claro”. La fraseología es la fórmula codificada hecha de palabras específicas que, en el contexto de las operaciones de aviación, tienen un significado operacional preciso y singular. El lenguaje claro se define en los documentos de la OACI como “el uso espontáneo, creativo y no codificado de un idioma natural dado”. En términos simples, el lenguaje claro puede considerarse como el lenguaje sin fraseología que se usa en las comunicaciones radiotelefónicas cuando la fraseología normalizada no es pertinente.
3. Las disposiciones que contienen los requisitos de competencia lingüística de la OACI y que se refieren directamente al contenido de la prueba lo constituye los descriptores integrales que figura con adjunto a esta CA.
4. El uso de la fraseología normalizada de la OACI es una habilidad operacional que enseñan especialistas cualificados en operaciones aeronáuticas y que los futuros pilotos y controladores adquieren al nivel de competencia requerido durante la instrucción operacional. Enseñar fraseología normalizada y tomar examen sobre esta materia es una cuestión operacional, no una cuestión de competencia lingüística. Por consiguiente, una prueba diseñada para evaluar el conocimiento o el uso de la fraseología normalizada no es adecuada para evaluar la competencia en lenguaje claro.
5. Antes de que se adoptaran en 2003 las disposiciones lingüísticas de la OACI, las evaluaciones de fraseología normalizada se basaban en la precisión técnica y en la pertinencia en el contexto operacional y, con respecto a la técnica para emplearla, solamente en la “buena práctica” general. Desde la adopción en 2003 de las disposiciones lingüísticas y la publicación de la escala de calificación de competencia lingüística, se recomienda que la evaluación de la fraseología normalizada de la OACI tenga en cuenta, además de las directrices existentes en los PANS-ATM, los descriptores de pronunciación y fluidez del nivel 4, Operacional.
6. Es aceptable que una prueba de lenguaje claro en un contexto relacionado con el trabajo pueda contener una tarea preestablecida para el examen o un estímulo en el que se ha incluido fraseología normalizada. La tarea de la prueba puede usarse para poner a tono el candidato o para establecer un contexto de radiotelefonía en el cual se puedan obtener respuestas del candidato en lenguaje claro.
7. Si se incluye fraseología en un estímulo de la prueba, debe tenerse cuidado de que se use de un modo apropiado y sea compatible con la fraseología normalizada de la OACI.

d. Tareas de la prueba

1. Hay muchas clases de tareas o estímulos que se emplearán en la prueba para obtener muestras de lenguaje hablado. En general, las tareas que se parecen a actividades de la vida real son las más adecuadas.

2. Es importante tener presente que la idea de “contexto relacionado con el trabajo” puede prestarse a diferentes interpretaciones. Una interpretación “restrictiva” procuraría reproducir lo más posible las comunicaciones radiotelefónicas, incluida la cantidad de lenguaje claro necesaria en situaciones inusitadas, inesperadas o de emergencia. Una interpretación “amplia” de los descriptores integrales y de la escala de calificación procuraría obtener lenguaje claro sobre varios temas que estén relacionados con las comunicaciones radiotelefónicas o con operaciones de aviación, sin reproducir específicamente las comunicaciones radiotelefónicas. Los ejemplos pueden incluir períodos ordinarios de preguntas y respuestas, intercambios para resolver problemas, información, simulaciones y desempeño de papeles. Ambas interpretaciones son válidas.

e. Evaluación para el nivel de competencia 6, Experto

1. Los descriptores del nivel 6 en la escala de calificación de la OACI se refieren a características del lenguaje usado que van más allá del contexto relacionado con el trabajo indicado en los descriptores de nivel más bajo. La evaluación estructurada del nivel 6 empleando una prueba lingüística especializada seguirá un procedimiento exhaustivo que supone tareas y contextos que van más allá del objeto de las comunicaciones radiotelefónicas. Además, puesto que la competencia lingüística en “ambos extremos” de una escala de competencia es relativamente fácil de evaluar, no es difícil reconocer la competencia de un “experto” (incluidos los de “lengua materna” o que se expresan como alguien de lengua materna). Por estas razones, la evaluación en el nivel 6 se llevará a cabo con un evaluador capacitado y cualificado, pero no es necesario que sea un especialista en pruebas lingüísticas ni usar una prueba lingüística especializada muy elaborada.

Sección H – Diseño y constructo de la prueba de competencia lingüística

- a. Las pruebas lingüísticas para la tripulación de vuelo y los controladores de tránsito aéreo tratarán específicamente las habilidades previstas en la escala de calificación de la OACI y en los descriptores integrales especificados en el adjunto de CA.
- b. Los requisitos de competencia lingüística contenidos en esta CA especifican que la expresión oral y la comprensión auditiva serán evaluadas en el contexto de comunicaciones operacionales de la aviación. Los descriptores integrales y la escala de calificación que figura como adjunto a esta CA, se elaboraron para responder a los requisitos específicos de las comunicaciones radiotelefónicas, y cada componente de la escala de calificación tiene tanta importancia como los demás. Las pruebas elaboradas para otros fines quizá no respondan a los requisitos específicos y únicos de las pruebas de lenguaje aeronáutico.
- c. Los SARPS del Anexo 1, Sección 1.2.9, exigen la evaluación de la competencia en expresión oral y comprensión auditiva de los pilotos y de los controladores de tránsito aéreo. El Adjunto de esta CA provee una escala de calificación que describe los niveles de competencia lingüística. La evaluación de la competencia

en expresión oral y comprensión auditiva requiere procedimientos diferentes de los que se utilizan para las pruebas de lectura, escritura o gramática. Una evaluación de la aptitud para la lectura, del conocimiento de la gramática inglesa o de elementos de vocabulario aislados del contexto no es compatible con los requisitos de la OACI.

- d. Una definición clara del objetivo de la prueba y del grupo destinatario es un punto de partida necesario para saber si la prueba es apropiada, porque el objetivo y el grupo destinatario influyen en el proceso de elaboración y administración de la prueba. Por ejemplo, una prueba diseñada para evaluar la competencia de los pilotos principiantes debe ser muy diferente de una prueba elaborada para pilotos experimentados o profesionales; del mismo modo, una prueba diseñada para medir el progreso de los pilotos o de los controladores durante un programa de instrucción quizá no sea apropiada como prueba de competencia para obtener una licencia.
- e. El Doc. 9835 de la OACI establece requisitos específicos, referente a que la prueba no deben concentrarse en elementos discretos, en gramática explícitamente o en elementos discretos de vocabulario. Los elementos discretos son preguntas aisladas de la prueba que se presentan fuera de contexto. Ejemplos de esto son una prueba de vocabulario en la que los candidatos deben proporcionar definiciones de una lista de palabras y una prueba de gramática en la que los candidatos deben proporcionar las formas del pasado de una lista de verbos irregulares.
- f. Las pruebas de elementos discretos, llamadas también pruebas indirectas, no evalúan directamente las habilidades lingüísticas. Por el contrario, estas pruebas evalúan características individuales, específicas del idioma que se supone son la base de habilidades lingüísticas; es decir, estas pruebas evalúan los conocimientos sobre gramática, vocabulario, puntuación, etc. Este tipo de pruebas no es apropiado para evaluar la competencia en lenguaje aeronáutico.
- g. Las disposiciones lingüísticas de la OACI se concentran en la aptitud para usar el idioma; los elementos discretos no evalúan esto. Además, los candidatos que se desempeñan bien en las pruebas sobre elementos discretos a menudo no se desempeñan bien en las pruebas en que realmente tienen que usar el idioma.
- h. Las pruebas desarrolladas, tienen como finalidad evaluar los conocimientos del idioma. Por consiguiente, para obtener evidencia y eficacia del resultado de la prueba, el evaluador puede realizar preguntas adicionales al candidato, por ejemplo:
 - 1. Preguntas con elección de respuesta en una serie de oraciones que no están relacionadas entre sí;
 - 2. Identificación de un error en una oración; o
 - 3. Ejercicios escritos de traducción.
- i. Para muchas personas, estas pruebas tienen la ventaja de ser “objetivas” porque dan una cifra como calificación. Sin embargo, la supuesta objetividad de estas

pruebas con elección de respuesta debe ser objetada teniendo en cuenta la elección de cada elemento y las preguntas escogidas para la prueba. Se puede preguntar, ¿por qué se seleccionaron del infinito número posible de elementos disponibles? En otras palabras, ¿Por qué se pidió a los candidatos que definieran ciertas palabras o por qué se les evaluó sobre el uso de un tiempo de verbo en particular y no con respecto a su aptitud para hacer preguntas pidiendo aclaración?

- j. Por otra parte, las pruebas sobre expresión oral y comprensión auditiva se remiten a una escala de competencia en vez de a una cifra de calificación. La escala de calificación describe niveles de competencia que un grupo de evaluadores bien entrenados pueden usar para asignar al candidato un nivel de la escala de calificación.
- k. Cuanto más directamente se relaciona una prueba de desempeño con el desempeño esperado, tanto más podrá considerarse la prueba como una prueba de competencia. Por ejemplo, los administradores de pruebas interesados en evaluar las habilidades de un individuo para expresarse verbalmente debe organizar una evaluación del desempeño de ese individuo asignándole una tarea en la que deba hablar. Con este enfoque, las habilidades en expresión oral pueden evaluarse directamente durante una entrevista o conversación o en el desempeño de un papel, o según una muestra grabada de lo hablado.
- l. El objetivo de una prueba de competencia lingüística es evaluar la pertinencia y eficacia de la comunicación más que su precisión gramatical. La precisión gramatical debería considerarse únicamente en la medida que repercuta en la eficacia de la comunicación, pero el objetivo de la prueba no debe ser evaluar los conocimientos gramaticales de un candidato.
- m. Si se evalúa la comprensión por medio de una sección específica de comprensión auditiva con elementos independientes, esto no se incluirá en las pruebas desarrolladas ya que contribuye al detrimento de la evaluación de la interacción del candidato.
- n. Generalmente algunas pruebas lingüísticas evalúan la comprensión auditiva durante una interacción oral, tales como una conversación, una entrevista o el desempeño de un papel. Otras pruebas lingüísticas evalúan separadamente la comprensión auditiva, en algunos casos por medio de una serie de elementos independientes que se deben escuchar; en el contexto lingüístico de la aviación, un ejemplo podría ser requerido por el evaluador que un candidato escuche una conversación previamente grabada entre el ATC y una tripulación de vuelo a fin de identificar la información pertinente.
- o. Una prueba de comprensión auditiva separada puede proporcionar información sobre la comprensión de una persona, independientemente de su aptitud para interactuar con otra. En estas pruebas, la comunicación se hace en un solo sentido, y el candidato no tiene que “participar” en la forma que requiere una conversación, el desempeño de un papel u otro tipo de interacción.
- p. Las pruebas de competencia lingüística que se administrarán directamente a los candidatos pueden usar la comunicación verbal en persona en alguna de sus

fases, pero también incluirá un componente que dedique tiempo a la interacción puramente oral. Esto es requerido, atendiendo a que la interacción puramente oral es una característica importante de las comunicaciones radiotelefónicas aeronáuticas; cuando un piloto y un controlador se comunican, ellos no pueden verse. Las pruebas de competencia administradas directamente, simularán esta situación “puramente oral” por lo menos en una parte de la prueba.

- q. La importancia de incluir este procedimiento en el desarrollo de las pruebas, se debe a que cuando dos personas se comunican en persona, usan “indicaciones no verbales” (información que no proviene de palabras) para poder comprender mutuamente los mensajes. La expresión de la cara, el lenguaje corporal y los gestos que hacen con las manos a menudo comunican información importante. Sin embargo, en las comunicaciones aeronáuticas por radiotelefonía no existen esas indicaciones no verbales; toda comunicación radiotelefónica se transmite por medio de palabras únicamente, lo que puede ser más difícil de interpretar que las comunicaciones en persona.
- r. La prueba están desarrolladas específicamente para operaciones de aviación, esto les permite a los candidatos la oportunidad de usar lenguaje claro en contextos que estén relacionados con el trabajo de los pilotos y los controladores de tránsito aéreo a fin de que demuestren sus aptitudes con respecto a cada descriptor de la escala de calificación y los descriptores integrales.
- s. La importancia de lo indicado en el numeral anterior, se debe a que los requisitos de competencia lingüística (LPR) de la OACI se refieren a la aptitud para hablar y comprender el lenguaje empleado en las comunicaciones radiotelefónicas. Es importante que los pilotos y los controladores de tránsito aéreo sean competentes para comunicar en el lenguaje claro que deberán usar en las comunicaciones radiotelefónicas a fin de hacerlo en condiciones de seguridad y sobre cualquier cuestión operacional que pueda surgir.
- t. Por otra parte, las disposiciones lingüísticas de la OACI exigen competencia en el uso de fraseología normalizada y lenguaje claro. La evaluación de la fraseología normalizada es una actividad operacional, no una actividad de evaluación de competencia lingüística. Si bien una prueba de lenguaje aeronáutico puede incluir fraseología para introducir un tema de conversación o para que la conversación tenga sentido para el candidato, es importante que las pruebas obtengan una amplia gama de lenguaje claro y no se limiten a tareas que requieren fraseología normalizada. El elemento principal de una prueba de competencia lingüística para cumplir los requisitos de la OACI debe concentrarse en el lenguaje claro.
- u. La idea de un “contexto relacionado con el trabajo” puede interpretarse de diferentes formas. El enfoque restringido procuraría reproducir la comunicación radiotelefónica, incluyendo tanta fraseología y lenguaje claro como sea posible. El enfoque “amplio” procuraría obtener muestras de interacción y comprensión auditivas sobre los temas que se presentan en comunicaciones radiotelefónicas, sin recurrir a reproducir comunicaciones radiotelefónicas. Estos podrían ser sobre pilotaje y control de tránsito aéreo e incluir preguntas y respuestas ordinarias, informes breves o intercambios para resolver problemas o transmitir información.

- v. Otro paso para proporcionar a los candidatos un contexto relacionado con la aviación con el que estén familiarizados será adaptar las pruebas que han sido desarrollada para los pilotos o para los controladores. De este modo, los controladores tendrían la posibilidad de rendir examen usando o refiriéndose a una torre, o a un entorno de aproximación o en ruta; del mismo modo, los pilotos pueden rendir examen usando o refiriéndose a un procedimiento de aproximación. Estas se considerarían adaptaciones para comodidad de los candidatos, no como pruebas especializadas de distintas variedades de competencia lingüística.
- w. **Calificación final de los candidatos que son sometidos a pruebas de evaluación de competencia lingüística.** La calificación final para cada candidato no será el promedio de la suma de las calificaciones en cada una de las seis habilidades de competencia lingüística de la OACI, sino la más baja de estas seis calificaciones. Para cada candidato, las calificaciones se darán por Pronunciación, Estructura, Vocabulario, Fluidez, Comprensión e Interacciones de acuerdo con la escala de calificación. En casos en que un candidato reciba diferentes calificaciones para diferentes campos de habilidades —por ejemplo, 3 por Pronunciación, 4 por Vocabulario y Estructura, y 5 por Fluidez, Comprensión e Interacciones— la calificación general para ese candidato será la más baja de las tres; es decir que, en el ejemplo anterior, será 3.
- x. Atendiendo a que esta práctica es crítica debido a que los descriptores del nivel 4, Operacional, están elaborados como el nivel de competencia mínimo más seguro necesario para las comunicaciones radiotelefónicas. Una calificación inferior a 4 para cualquier otro campo de habilidades indica una competencia que no es adecuada. Por ejemplo, los pilotos con calificaciones de nivel 4, Operacional, en todos los descriptores salvo Pronunciación podrían no ser comprendidos por los controladores de tránsito aéreo con quienes deberían comunicar. En resumen, una persona debería demostrar competencia de nivel 4, por lo menos, en todos los campos de habilidades de la escala de calificaciones de la OACI a fin de recibir la calificación general de nivel 4.
- y. **Calificación.** Sea que la calificación se dé “en vivo” durante la evaluación, sea que se dé después de la evaluación, según las grabaciones del desempeño en la prueba, el proceso de calificación quedará documentado.
- z. En algunas pruebas de expresión oral y comprensión auditiva el desempeño del candidato se calificará durante la prueba. En otras, el desempeño se registrará y se calificará más tarde. Ambos métodos de calificación son aceptables; pero cualquiera que sea el método utilizado por los evaluadores, el proceso de evaluación debe estar explicado en los documentos de la prueba.
- aa. Debido a que calificar es una de las etapas más importantes de las pruebas de competencia lingüística, es fundamental explicar la forma en que se lleva a cabo el proceso de evaluación para asegurar su transparencia a todas las partes interesadas.
- bb. Una ventaja de calificar a los candidatos después de la prueba es que lo dicho por el candidato puede repetirse en la medida necesaria para que los evaluadores hagan un análisis más a fondo. Otra ventaja es que los evaluadores no estarán

físicamente presentes para la interacción durante la prueba; si no están físicamente presentes, los evaluadores realizarán una grabación audio y vídeo de la prueba y presentarán sus informes con las calificaciones, de un modo eficaz (p. ej., electrónicamente). Una ventaja posible de calificar en vivo durante la evaluación es que resultará más eficiente.

- cc.** A fin de cumplir los requisitos para el otorgamiento de licencias, la tarea de calificar se llevará a cabo por lo menos con dos evaluadores competentes. En caso de calificaciones diferentes, debería consultarse a un tercer evaluador especializado.
- dd.** En este sentido, la mejor práctica de evaluación de la competencia lingüística requiere por lo menos dos evaluadores capacitados y competentes siendo uno de ellos, por lo menos, un experto en el idioma.
- ee.** La importancia de lo indicado en el literal anterior, se debe al hecho de emplear por lo menos dos evaluadores lo cual reduce la posibilidad de errores y ayuda a asegurar una evaluación completa de cada candidato.
- ff.** Es recomendado que una prueba de lenguaje aeronáutico tenga que contar con dos evaluadores principales, es decir, un experto en el idioma y un experto en operaciones aeronáuticas.
- gg.** Podría contarse también con un tercer evaluador que pueda resolver las diferencias entre las opiniones de los dos primeros evaluadores. Por ejemplo, podría presentarse una situación en la que los dos evaluadores principales estén de acuerdo en que un candidato demuestra competencia de nivel 4 en cinco de los seis campos; sin embargo, el primer evaluador asigna una calificación de 3 por Pronunciación (haciendo que el nivel general de competencia del candidato sea 3), y el segundo evaluador asigna al candidato 4 por Pronunciación. Un tercer evaluador tomaría la decisión final para ese campo de habilidades, y al hacerlo determinaría la calificación general del candidato.
- hh.** Probablemente, un tercer evaluador participaría en el proceso únicamente en los casos en que el candidato obtenga una calificación general de 3 ó 4, puesto que la diferencia entre estos dos niveles es la distinción más crítica en las pruebas de competencia lingüística de la OACI para el otorgamiento de licencias.

Sección I – Validez y fiabilidad de las pruebas de competencia lingüística

- a.** En las pruebas lingüísticas, la equidad se interpreta en términos de validez y fiabilidad. La validez se refiere al grado en que una prueba mide lo que debe medir. La fiabilidad se refiere al grado en que la prueba produce resultados estables y equitativos. En este sentido, los evaluadores de la competencia lingüística presentarán en cada prueba documentos que prueben la validez y fiabilidad de sus métodos de evaluación.
- b.** La importancia de lo indicado en el literal anterior se debe a que las pruebas de lenguaje aeronáutico están en juego cosas muy importantes. Es importante para la seguridad operacional y para la integridad de la industria, particularmente para los Operadores y/o Explotadores y para los candidatos mismos, que las pruebas sean equitativas y precisas. Los sistemas de evaluación que no tienen el apoyo de

documentos sobre su validez y fiabilidad no podrán dar resultados equitativos y precisos, o parecería que no pueden hacerlo.

- c. Es importante que la demostración de la validez y fiabilidad de las pruebas esté escrita en lenguaje claro y comprensible para alguien que no es especialista. La audiencia principal a la que están dirigidos los documentos que describen la validez y fiabilidad de las pruebas será la Dirección de Seguridad Aérea de la AAC en vez de expertos en evaluación lingüística. Debido a que las comunicaciones aeronáuticas en condiciones de seguridad operacional son de gran interés público, corresponde a los evaluadores pongan a disposición del público información sobre la validez y fiabilidad de las pruebas.
- d. Por otra parte, el efecto de rebote se refiere a las repercusiones que tiene una prueba en el programa de enseñanza o en el comportamiento de los estudiantes. Los evaluadores que suministran y conducen las pruebas deben demostrar que sus pruebas tendrán un efecto positivo en la enseñanza y que alentarán la instrucción para aumentar los conocimientos en lugar de centrarse en la memorización y preparación para las pruebas.
- e. El objetivo de las pruebas de lenguaje aeronáutico operacional es asegurar que los pilotos y los controladores de tránsito aéreo tengan una competencia lingüística adecuada para realizar operaciones seguras. Los buenos programas de enseñanza del lenguaje aeronáutico son un elemento esencial para que los pilotos y controladores puedan lograr el nivel 4, Operacional, de competencia lingüística. Las pruebas de alta calidad favorecerán la instrucción de alta calidad.

Sección J – Seguridad de las pruebas de competencia lingüística

- a. La seguridad de las pruebas se refiere a la capacidad de la Unidad examinadora para proteger la integridad del proceso de evaluación. La Unidad Examina de la Dirección de Seguridad Aeronáutica adoptará las medidas pertinentes par que nadie tenga acceso a las preguntas o al contenido específico de las pruebas antes del examen. Además, los examinadores deben garantizar que las calificaciones se mantengan confidenciales.
- b. La importancia de la fiabilidad, validez y confidencialidad permanentes de un sistema de evaluación de la competencia lingüística dependerá mucho de las medidas de seguridad vigentes respecto a las pruebas.
- c. Los evaluadores que conducen las pruebas deben proteger las bases de datos que contienen ítems de las pruebas y prever el almacenamiento seguro de las calificaciones y el material de las pruebas. Dichos evaluadores deben exigir, establecer y mantener promesas formales de confidencialidad e integridad de las pruebas elaboradas y suministradas a los candidatos.
- d. Entre otras medidas necesarias que adoptará la Unidad Examinadora para impedir que haya fraude durante la administración de las pruebas cabe mencionar:
 - 1. Ninguna comunicación entre los candidatos que participan en la prueba;
 - 2. Ninguna comunicación entre los candidatos y personas que no se encuentran en el lugar de la prueba (por ejemplo, usando un teléfono móvil);

3. Ninguna usurpación de nombre ajeno; y
 4. Ningún uso indebido de identidad.
- e. Finalmente, las medidas de seguridad garantizará la autenticidad de los datos sobre los resultados de la prueba, incluidos los de las bases de datos y certificados.
 - f. Los evaluadores y las personas que administran las pruebas de competencia lingüística si ponen a disposición del público los ítems de las pruebas, intervienen negativamente en la integridad del proceso de evaluación. El conocimiento previo de los candidatos respecto al contenido específico de la prueba no les permite “reconocer y resolver malentendidos” ni “manejar bien y con relativa facilidad los retos lingüísticos que presenta una complicación o cambios imprevistos” de conformidad con los requisitos de competencia lingüística de la OACI. Este enfoque hará que los candidatos memoricen los ítems y las respuestas.
 - g. Los evaluadores y las personas que administran las pruebas deben describir claramente en documentos disponibles al público la forma en que el organismo establece y mantiene todos los aspectos obligatorios de seguridad de las pruebas.
 - h. Los examinadores y todos aquellos que participan en el proceso de administración de pruebas mantendrán almacenados en condiciones de seguridad, en todo momento, todos los materiales de las pruebas, incluidos los documentos impresos y las versiones electrónicas.

Sección K – Normas de competencia en idiomas

- a. A partir del 5 de marzo de 2008, los pilotos de aviones, dirigibles, helicópteros y aeronaves de despegue vertical, ingenieros de vuelo, navegantes de vuelo, controladores de tránsito aéreo y operadores de estaciones aeronáuticas que participen en operaciones de vuelo en el espacio aéreo donde se requiera el uso del idioma Inglés, demostrarán ante la AAC su habilidad de hablar y comprender el idioma inglés.
- b. La demostración de estas competencias se hará según el nivel especificado en la Escala de Calificación de la Competencia Lingüística de la OACI, que figura como Adjunto de esta Circular Aeronáutica.
- c. Si el solicitante no demuestra su capacidad de hablar y comprender el idioma inglés como mínimo al Nivel 4 (Nivel Operacional), la AAC pondrá la limitación que considere necesaria en su licencia, para garantizar el nivel de seguridad requerida en las operaciones aéreas.

Sección L – Requisitos de Competencia en Idiomas usados para las comunicaciones radiotelefónicas

- a. Para cumplir con los requisitos de competencia en idiomas señalados en la presente Circular Aeronáutica, un solicitante o un poseedor de una licencia de pilotos de aeronaves, ingenieros de vuelo, navegantes de vuelo, controladores de tránsito aéreo y operadores de estaciones aeronáuticas que participan en operaciones de vuelo en el espacio aéreo donde se requiera el uso del idioma

Inglés, debe demostrar, de una manera aceptable para la AAC, que cumple con los Descriptores Holísticos y lingüísticos de la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI, como mínimo al Nivel 4 (Nivel Operacional).

b. Descriptores Holísticos

1. Los Descriptores Holísticos proporcionan las características integrales o generales de las personas competentes y establecen el contexto en el que estos se comunican.
2. Los Descriptores Holísticos de la norma sobre competencia lingüística de la OACI establecen que las personas competentes deben:
 - i. Comunicarse eficazmente en situaciones de trato oral únicamente (telefonía/ radiotelefonía) y en situaciones de contacto directo;
 - ii. Comunicarse con precisión y claridad sobre temas comunes, concretos y relacionados con su trabajo;
 - iii. Utilizar estrategias comunicativas apropiadas para intercambiar mensajes y para reconocer y resolver malos entendidos (por ejemplo: para verificar, confirmar o aclarar información) en un contexto general o relacionado con su trabajo;
 - iv. Resolver satisfactoriamente y con relativa facilidad las dificultades lingüísticas que surjan por complicaciones o cambios inesperados que ocurran dentro del contexto de una situación de trabajo rutinaria o de una función comunicativa que por lo demás les sea familiar; y
 - v. Utilizar un dialecto o acento que sea evidente para la comunidad aeronáutica.

c. Descriptores lingüísticos

1. Los descriptores lingüísticos examinan las características específicas e individuales del uso del idioma.
2. La Escala de Competencia Lingüística de la OACI señalada en el Adjunto de esta Circular Aeronáutica, contempla los siguientes descriptores lingüísticos:
 - i. Pronunciación;
 - ii. Estructura;
 - iii. Vocabulario;
 - iv. Fluidez;
 - v. Comprensión; e
 - vi. Interacciones.
3. Una persona debe demostrar un nivel de competencia equivalente al Nivel 4 en todos los descriptores lingüísticos, para recibir una calificación de Nivel 4 (Nivel Operacional).

d. Evaluaciones de competencia lingüística.

1. Las evaluaciones de competencia son exámenes comunicativos, directos y presenciales que permiten determinar como una persona es capaz de usar el idioma inglés general y no su conocimiento teórico del mismo.
2. Las evaluaciones de competencia lingüística serán efectuadas en centros de idiomas certificados por la AAC. La AAC podrá habilitar Establecimientos Educativos Aeronáuticos o entidades estatales para realizar tales evaluaciones que cumplan los requisitos establecidos en Doc. 9835 y la Circular 318 – AN/180 de la OACI
3. Las evaluaciones de competencia están referidas a una Escala de Competencia, antes que a una calificación numérica.
4. Las evaluaciones de competencia deben cumplir con los siguientes criterios:
 - i. Medir la habilidad de hablar y comprender el idioma inglés general;
 - ii. Estar basadas en los Descriptores Holísticos y Lingüísticos de la Escala de Calificación de Competencia Lingüística de OACI;
 - iii. Evaluar la competencia para hablar y comprender el idioma inglés en un contexto apropiado para la aviación; y
 - iv. Evaluar el uso del idioma inglés en un contexto más amplio que el de la fraseología estandarizada de la OACI.

e. Intervalos de reevaluación cuando se alcanza el nivel mínimo requerido o superior

1. Desde el 5 de marzo de 2008, los pilotos de aviones, dirigibles, helicópteros y aeronaves de despegue vertical, ingenieros de vuelo, navegantes de vuelo, controladores de tránsito aéreo y operadores de estaciones aeronáuticas que participen en operaciones de vuelo en el espacio aéreo donde se requiera el uso del idioma Inglés que demuestren una competencia en idioma inglés por debajo del Nivel 6 (Nivel Experto), deberán ser formalmente reevaluados de acuerdo a los siguientes intervalos:
 - i. Aquellos que demuestren un nivel de competencia equivalente al Nivel cuatro (4) (Nivel Operacional) serán re- evaluados cada tres (3) años.
 - ii. Aquellos que demuestren un nivel de competencia equivalente al Nivel cinco (5) (Nivel Avanzado), serán re- evaluados cada seis (6) años.
 - iii. Aquellos que demuestren un nivel de competencia equivalente al nivel seis (6) (Nivel Experto) no volverá a ser evaluado.

f. Responsabilidad de los Operadores y/o Explotadores aéreos

Los operadores y/o Explotadores de servicios aéreos adoptarán las acciones correspondientes, para cerciorarse que el personal aeronáutico involucrado en esta Circular Aeronáutica, mantengan y optimicen su habilidad de hablar y comprender el idioma inglés, como mínimo en el Nivel Operacional (Nivel 4), según corresponda, de conformidad con lo requerido en la Sección Quinta del Libro VI del RACP.

g. Período de re-evaluación en caso de no alcanzar el nivel mínimo requerido.

1. Una persona que demuestre un nivel de competencia equivalente al Nivel tres (3) (Nivel Pre-Operacional) no puede solicitar una nueva re-evaluación por lo menos 30 días calendario después de la fecha que rindió su examen, siempre y cuando acredite que ha estudiado por lo menos 100 horas de clases que tengan como objetivo la optimización de sus habilidades de hablar y comprender el idioma inglés.
2. Una persona que demuestre un nivel de competencia equivalente al Nivel dos (2) (Nivel Elemental) no puede solicitar una nueva re-evaluación por lo menos 60 días calendario después de la fecha que rindió su examen, siempre y cuando acredite que ha estudiado por lo menos 200 horas de clases que tengan como objetivo la optimización de sus habilidades de hablar y comprender el idioma inglés.
3. Una persona que demuestre un nivel de competencia equivalente al Nivel uno (1) (Nivel Pre-Elemental) no puede solicitar una nueva re-evaluación por lo menos 90 días calendario después de la fecha que rindió su examen, siempre y cuando acredite que ha estudiado por lo menos 300 horas de clases que tengan como objetivo la optimización de sus habilidades de hablar y comprender el idioma inglés.

h. Escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI

1. La Escala de Calificación de Competencia Lingüística de la OACI presenta seis niveles de competencia en idiomas, desde el Nivel 1 (Nivel Pre-Elemental) hasta el Nivel 6 (Nivel Experto).
2. Los niveles 1 a 3 describen los niveles de competencia Pre-Elemental, Elemental y Pre-Operacional respectivamente. Todos ellos describen un nivel de competencia por debajo del requisito de competencias en idiomas de la OACI.
3. El Nivel (4) (Nivel Operacional) es el nivel de competencia mínimo requerido para las comunicaciones radiotelefónicas.
4. Los niveles cinco (5) y seis (6) describen los niveles Avanzado y Experto, a niveles de competencia más avanzados que el estándar mínimo requerido.
5. La Escala de Calificación que se describe en el Adjunto de esta Circular Aeronáutica, se utiliza como punto de referencia para la capacitación y la evaluación, así como para ayudar al personal aeronáutico a lograr el Nivel cuatro (4) (Nivel Operacional) requerido por la OACI.

Sección M – Reconocimiento de las evaluaciones de competencia lingüística expedidas por otros Estados y validación de los niveles 4, 5 y 6 de la escala de calificación de la OACI

a. Reconocimiento de las evaluaciones de competencia lingüística expedidas por otros Estados:

1. Los tripulantes de vuelo extranjeros que realicen operaciones en aeronaves de matrícula panameña y que sean convalidadas las licencias por la AAC de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Sección Cuarta del Libro VI del RACP, durante el proceso de convalidación le será reconocida su nivel de competencia lingüística certificada por la AAC que expidió dicha licencia.
2. No obstante lo requerido en el párrafo anterior, si durante el reconocimiento del nivel de competencia lingüística por la AAC de Panamá, se evidencia que la certificación fue convalidada por un segundo Estado distinto al Estado que expidió la licencia original, la AAC de Panamá no reconocerá dicha licencia, debiendo el tripulante de vuelo someterse a una evaluación de competencia lingüística en uno de los Centros de idioma inglés y evaluador de la competencia lingüística, certificado por la AAC de Panamá o un centro habilitado para estos fines por la AAC.
3. Las tripulaciones de vuelo de nacionalidad panameña, que posean licencias expedidas por la AAC de Panamá, solo se le reconocerá el nivel de competencia lingüística certificadas por los centros de idioma inglés y evaluador de la competencia lingüística certificados por la AAC de Panamá o por Centros que a tal efecto habilite la AAC
4. Si una licencia de tripulante de vuelo de nacionalidad panameña o extranjera es expedida por la AAC de Panamá en base a una licencia otorgada por la AAC de otro Estado y dicha licencia contiene el nivel de competencia lingüística, la AAC de Panamá al expedir la licencia, reconocerá dicho nivel de competencia lingüística siempre que exista un acuerdo de reciprocidad entre ambas AAC.
5. Atendiendo a que la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA) al expedir una licencia a un titular extranjero, no establece los niveles establecidos en la escala de calificación de la OACI (registran English Proficient), la AAC de Panamá al convalidar la competencia lingüística de dicho titular, convalidará solamente el nivel 4 (operacional). De existir otro Estado que tenga establecido los mismos procedimientos de la FAA, la AAC de Panamá convalidará el nivel indicado en el presente párrafo (nivel 4). Adicionalmente a lo establecido en el presente párrafo:

b. Validación de los niveles 4, 5 y 6 de la escala de calificación de la OACI

1. Los hablantes de lengua materna unilingües serán considerados como “hablantes del nivel 6 (expertos)”. Sin embargo, entre los hablantes probablemente expertos también puede haber hablantes multilingües que incluyen el idioma como uno de sus idiomas “maternos” y hablantes de lengua extranjera que han adquirido un elevado nivel de competencia. Para un candidato considerado provisionalmente un hablante de nivel 6 del idioma, la AAC puede requerir, si lo considera pertinente, usar evaluaciones no estructuradas (tales como entrevistas o interacciones orales con los evaluadores de la AAC). Para estos casos la AAC debe contar con el apoyo de documentos que prueben los antecedentes lingüísticos de los candidatos. Estos antecedentes, incluirán:

- i. Lugar de nacimiento y primera residencia;
 - ii. Idioma(s) empleado(s) durante la niñez en la familia, en la comunidad y en la escuela;
 - iii. Largos períodos de residencia (con participación demostrada) en comunidades en que el idioma se usa en el ámbito social, profesional o educativo;
 - iv. Períodos prolongados de estudio del idioma o diplomas de educación superior; o
 - v. Notas muy altas en las pruebas lingüísticas generales.
2. Según la evaluación de la información que conste en los documentos como antecedentes de evidencias indicados en el numeral anterior, los procedimientos serán adecuadamente documentados con la finalidad de aplicar la validación oficial del nivel de competencia 6 (expertos). Estos procedimientos serán aplicados e identificados como “actos” de evaluación en vez de como pruebas. En estos casos si la AAC lo considera necesario, podría participar un evaluador capacitado y calificado o un equipo de evaluación y el procedimiento debería incluir la evaluación del idioma empleado en un contexto relacionado con el trabajo con referencia a la escala de calificación de la OACI. El evaluador podrá ser un examinador operacional de vuelo o de control de tránsito aéreo (ATC) y el procedimiento se podrá realizar por medio de evaluaciones operacionales que incluyan un componente de competencia lingüística.
 3. Si bien la relativa facilidad para evaluar la competencia de nivel Experto da flexibilidad respecto a la forma en que se pueden realizar las evaluaciones, la demostración de la competencia lingüística no deja de ser un elemento importante del procedimiento oficial que conduce al otorgamiento de una licencia de piloto o de controlador de tránsito aéreo. Por consiguiente, la AAC tiene establecido en sus manuales los procedimientos apropiados para asegurar que los resultados de la evaluación estén debidamente documentados. Dadas sus posibles repercusiones en la seguridad operacional y puesto que como resultado de una evaluación de nivel 6 ya no se exigirá ninguna otra demostración de competencia lingüística en toda la carrera, si la AAC lo considera pertinente, para asegurar conformidad, se realizará una validación estructurada del nivel de competencia 6 con pruebas documentadas.
 4. De aplicase lo requerido en el numeral anterior y en caso de que ese procedimiento invalide un presunto nivel 6, la AAC podrá exigir al candidato que reciba instrucción de recuperación suplementaria antes de que solicite por segunda vez el mismo procedimiento de prueba o un procedimiento formal de evaluación especializado. Este procedimiento podría ser apropiado, por ejemplo, para hablantes de lengua materna cuyo acento o dialecto no es inteligible para la comunidad aeronáutica. La validación de competencia

lingüística, correspondiente a los niveles 4, 5 y 6 estará sujeta a las siguientes consideraciones por parte de la AAC:

- i. Los titulares de licencias de pilotos que no posean nivel de competencia lingüística, nacidos en un Estado de habla inglesa y posean certificación acreditada del nivel secundario mínimo o nivel de especialidad técnica (High School y Collage), se le validará el Nivel 4 (operacional);

Nota.- Para todos los casos de validación de niveles de competencia, la AAC debe contar con el apoyo de documentos y certificaciones que prueben los antecedentes lingüísticos de los candidatos.

- ii. Los titulares de licencias de pilotos, expedidas por la FAA y que no haya nacido en un Estado de habla inglesa y posean certificación acreditada del nivel secundario mínimo o nivel de especialidad técnica (High School y Collage), se le reconocerá el Nivel 5 (avanzado);
- iii. Si además de poseer una licencia expedida por la FAA, el titular posee certificación acreditada de estudios realizados en un Estado de habla inglesa correspondiente al nivel secundario, estudios técnicos y universitario (High School, Collage y university), se le reconocerá el nivel 6 (experto);
- iv. Si el titular posee una licencia expedida por la FAA y además posee dos (2) títulos mínimos de nivel secundario, nivel superior o una maestría se le reconocerá el nivel 6 (experto). Lo requerido en este párrafo es aplicable también para los titulares que posean título de dos (2) maestría;
- v. Los reconocimientos de niveles de competencia lingüísticas de los titulares de licencias de pilotos, indicados en los literales i. ii. iii y iv anteriores serán aplicados solamente a ciudadanos panameños. y
- vi. Los titulares de licencias, señalados en los numerales anteriores, que se le haya reconocido el Nivel 4 (operacional) que deseen obtener un nivel de competencia lingüística por encima del nivel 4 (Nivel Operacional) deberán realizar la prueba de evaluación de competencia lingüística en la Unidad Examinadora de la AAC o en centros certificado por la AAC de Panamá

ADJUNTO
ESCALA DE CALIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE LA OACI

1.1 Niveles experto, avanzado y operacional

| NIVEL | PRONUNCIACIÓN <i>Se expresa en un dialecto o acento inteligible para la comunidad acronáutica.</i> | ESTRUCTURA <i>Las estructuras gramaticales pertinentes y las estructuras de las frases están determinadas por las funciones del lenguaje apropiadas a la tarea.</i> | VOCABULARIO | FLUIDEZ | COMPRENSIÓN | INTERACCIONES |
|------------------|---|--|--|--|---|---|
| Experto 6 | La pronunciación, acentuación, ritmo y entonación, aunque posiblemente tengan la influencia de la lengua primaria o de la variante regional, casi nunca interfieren en la facilidad de comprensión. | Utiliza estructuras gramaticales básicas y complejas, y las estructuras de frases con buen dominio y coherencia. | La amplitud y precisión del vocabulario son generalmente adecuadas para comunicarse eficazmente sobre una amplia variedad de temas familiares y no familiares. Emplea una variedad de modismos, matices y tonos. | Capaz de expresarse con todo detalle y con fluidez natural y sin esfuerzo. Puede variar la fluidez del discurso para lograr efectos estilísticos, por ejemplo para recalcar un punto. En su discurso emplea apropiada y espontáneamente acentuaciones y conjunciones. | Comprende con exactitud y de forma coherente y en casi todos los contextos puede comprender las sutilezas lingüísticas y culturales. | Interactúa con facilidad en casi todas las situaciones. Puede captar indicios verbales y no verbales y responde a ellos apropiadamente. |
| Avanzado 5 | La pronunciación, acentuación, ritmo y entonación, aunque tengan la influencia de la lengua primaria o de la variante regional, rara vez interfieren en la facilidad de comprensión. | Utiliza las estructuras gramaticales básicas y las estructuras de frases con buen dominio y coherencia. Intenta expresarse mediante estructuras complejas aunque con errores que alguna vez interfieren con el significado. | La amplitud y la precisión del vocabulario son suficientes para comunicarse eficazmente sobre temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo. Puede parafrasear de forma coherente y satisfactoria. Algunas veces emplea modismos. | Capaz de expresarse con todo detalle y con relativa facilidad sobre temas familiares pero no puede variar la fluidez del discurso como recurso estilístico. En su discurso emplea apropiadamente acentuaciones o conjunciones. | Comprende con exactitud temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo y con bastante exactitud cuando enfrenta complicaciones de carácter lingüístico o circunstancial o cambios imprevistos. Es capaz de comprender una gran diversidad de variantes lingüísticas (dialectos y acentos) o tonos. | Las respuestas son inmediatas, apropiadas e informativas. Maneja la relación orador/receptor eficazmente. |
| Operacional 4 | La pronunciación, ritmo y entonación tienen la influencia de la lengua primaria o de la variante regional pero sólo en algunas ocasiones interfieren en la facilidad de comprensión. | Utiliza las estructuras gramaticales básicas y las estructuras de frases creativamente y, por lo general, con buen dominio. Puede cometer errores, especialmente en circunstancias no ordinarias o imprevistas pero rara vez interfieren con el significado. | La amplitud y la precisión del vocabulario son por lo general suficientes para comunicarse eficazmente sobre temas comunes concretos y relacionados con el trabajo. Con frecuencia puede parafrasear satisfactoriamente aunque carece del vocabulario necesario para desenvolverse en circunstancias o circunstancias o imprevistas. | Capaz de expresarse con frases largas a un ritmo apropiado. Ocasionalmente puede perder fluidez durante la transición entre un discurso practicado y otro formulado en una interacción espontánea pero sin impedir una comunicación eficaz. En su discurso emplea limitadamente acentuaciones o conjunciones. Las palabras superfluas no lo confunden. | Comprende con bastante exactitud temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo, cuando el acento o las variantes utilizadas son inteligibles para la comunidad internacional de usuarios. Cuando enfrenta complicaciones de carácter lingüístico o circunstancial o acontecimientos imprevistos, su comprensión es más lenta y requiere estrategias de aclaración. | Por lo general las respuestas son inmediatas, apropiadas e informativas. Inicia y sostiene intercambios verbales aun cuando trata sobre situaciones imprevistas. Ante posibles malentendidos, verifica, confirma o clarifica adecuadamente. |

Los niveles 1, 2 y 3 figuran en la página siguiente.

1.2 Niveles preoperacional, elemental y preelemental

| NIVEL | PRONUNCIACIÓN <i>Se expresa en un dialecto o acento ineligiible para la comunidad aeronáutica.</i> | ESTRUCTURA <i>Las estructuras gramaticales pertinentes y las estructuras de las frases están determinadas por las funciones del lenguaje apropiadas a la tarea.</i> | VOCABULARIO | FLUIDEZ | COMPRENSIÓN | INTERACCIONES |
|--|---|--|--|---|--|---|
| <i>Los niveles 4, 5 y 6 figuran en la página precedente.</i> | | | | | | |
| Pre-operacional 3 | La pronunciación, acentuación, ritmo y entonación tienen la influencia de la lengua primaria o de la variante regional y con frecuencia interfieren en la facilidad de comprensión. | No siempre domina bien las estructuras gramaticales básicas y las estructuras de frases relacionadas con situaciones previsibles. Los errores interfieren frecuentemente con el significado. | La amplitud y la precisión del vocabulario son por lo general adecuadas para comunicarse sobre temas relacionados con el trabajo pero la gama es limitada y la selección de términos por lo general es inapropiada. Con frecuencia no puede parafrasear satisfactoriamente por falta de vocabulario. | Capaz de expresarse con frases largas pero con pausas que, por lo general, son inapropiadas. Las dudas y la lentitud en el procesamiento de la lengua no le permiten comunicarse eficazmente. Los términos superfluos lo confunden algunas veces. | Comprende con relativa exactitud temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo cuando el acento o las variantes utilizadas son lo suficientemente inteligibles para una comunidad internacional de usuarios. Puede no comprender alguna complicación lingüística o circunstancial o una situación imprevista. | Algunas veces las respuestas son inmediatas, apropiadas e informativas. Puede iniciar y sostener intercambios verbales con cierta facilidad sobre temas familiares y situaciones previsibles. Generalmente, la respuesta es inadecuada cuando enfrenta situaciones imprevistas. |
| Elemental 2 | La pronunciación, acentuación, ritmo y entonación tienen una fuerte influencia de la lengua primaria o de la variante regional y generalmente interfieren en la facilidad de comprensión. | Demuestra un dominio limitado de unas pocas estructuras gramaticales y estructuras de frases sencillas, aprendidas de memoria. | Vocabulario limitado únicamente a palabras aisladas o frases memorizadas. | Puede expresarse con frases cortas, aisladas y aprendidas de memoria, con pausas frecuentes y utilizando palabras superfluas que pueden prestarse a confusión mientras trata de hallar expresiones y articular términos menos familiares. | La comprensión se limita a frases aisladas aprendidas de memoria, cuando son articuladas cuidadosa y lentamente. | Responde lentamente y a menudo lo hace de forma inapropiada. Su interacción se limita a intercambios de rutinas sencillos. |
| Pre-elemental 1 | Desempeño de nivel inferior al elemental. | Desempeño de nivel inferior al elemental. | Desempeño de nivel inferior al elemental. | Desempeño de nivel inferior al elemental. | Desempeño de nivel inferior al elemental. | Desempeño de nivel inferior al elemental. |

Nota.— El Nivel operacional (Nivel 4) es el nivel de competencia lingüística mínimo requerido para las comunicaciones radiotelefónicas. Los Niveles 1 a 3 describen los niveles preelemental, elemental y preoperacional de competencia lingüística, respectivamente, y todos ellos describen un grado de competencia inferior al establecido en los requisitos de competencia lingüística de la OACI. Los Niveles 5 y 6 describen los niveles avanzado y de experto a un grado de competencia superior al requisito mínimo. En general, la escala sirve de referencia para la capacitación y evaluación, y para la asistencia a los candidatos en la obtención del Nivel operacional (Nivel 4).

Fundamento legal: Libro VI, Capítulo II, Sección Quinta; del reglamento de aviación civil de Panamá aprobado por la resolución 002-JD de 12 de febrero 2004 y No 017 del 15 de mayo del 2008.

Comuníquese y cúmplase.



LIC. RAFAEL BÁRCENA CHIARI
DIRECTOR GENERAL